

ACTA

En Madrid a las 10:30 horas del 20 de julio de 2017, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos las personas que a continuación se relacionan en representación, respectivamente, de la Dirección y del Comité General de Empresa de Adif.

Por la Dirección

Sara Ugarte Alonso-Vega	Directora de Recursos Humanos
Jesús Vicente González	Subdirector Jurídico Laboral, Admón y RRL
Angel Alberite Villanueva	Subdirector de Planificación
Nuria Fernández Escribano Riquelme	Subdirectora de Organización y G. Directiva
Juan Silva Joya	Subdir RR.HH.(DG Desarrollo Negocio Corp.)
Carmen Pérez Canal	Jefa de Área de Relaciones Laborales
Valentín Heras Vázquez	Jefe de Área de Relaciones Laborales
José Luis Lamas Chousal	Jefe de Área Negociación y Política Social

Por el Comité General de Empresa

Pedro Lara Lorente	CCOO
Juan Carlos Elbal García	CCOO
Luis Vicente Valderas Sanz	CCOO
M ^a del Henar Pardillo Gárate	CCOO
Francisco J. Rivilla Tejera	UGT
Jose María Rivilla Tejera	UGT
Antonio Royuela Díaz	UGT
José Bravo Pérez	UGT
Manuel Rufino Álvarez García	CGT
Enrique Fernández López	CGT
José Antonio Rejano Cugat	SCF
Eugenio de la Parte de las Cuevas	SCF
Rafael Albarrán Ponce	SF-I

La reunión formalmente convocada tiene como objeto tratar los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Da comienzo la reunión manifestando la empresa los siguientes pasos que se van a dar en relación con la movilidad interna. Se empezará el ciclo de convocatorias con al menos 50 puestos de la categoría de Técnico, continuará por Mandos Intermedios y Cuadros y terminará con personal operativo de los niveles salariales 3 al 6. Estas convocatorias se iniciarán en septiembre de este año y atenderán a las necesidades territoriales de cobertura de puestos de todas las áreas de actividad en que sean necesarios. El ciclo completo estará terminado en verano de 2018. Será convocado el CGE y dispondrá de las convocatorias previamente a la publicación de las mismas.

La Representación de Personal considera insuficientes las plazas de Técnico anunciadas.

Seguidamente se aborda la situación de los movimientos de personal pendientes, manifestando la Empresa que ya se ha trasladado la fecha de **1 de septiembre** para la realización de los movimientos de personal afectados, vinculados o no a la OEP 2016, sólo con la posible incidencia asociada a que algunos trabajadores necesitan completar los procesos de formación requeridos y que los terminarán la mayoría entre septiembre y octubre, quedando un pequeño grupo de trabajadores que empiezan la formación en

septiembre y se incorporarán a su destino al término de la misma. Como límite, en enero de 2018 todos los trabajadores afectados estarán prestando servicio en sus nuevos destinos. Ha sido enviada carta por parte de la Directora General con estas instrucciones a todos los Responsables Territoriales. Los trabajadores afectados conocerán la fecha aproximada de su movimiento. La fecha de antigüedad a efectos de concurrencia con terceros será la de la resolución definitiva de la convocatoria.

La Representación de Personal solicita la ejecución de los movimientos del personal excedente que está pendiente de movilidad.

Otro de los aspectos tratados es la Bolsa Horaria de RAM. El punto 2.7 del Convenio Colectivo aborda la problemática de la Bolsa Horaria del colectivo de RAM e indica que si a fecha 1 de julio de 2017 no se han podido compensar todas las horas extraordinarias acumuladas, la Comisión Paritaria acordará la posible solución.

Para dar una solución definitiva se convoca a la Comisión Paritaria para el día 26 a las 10 de la mañana.

En lo que se refiere al incremento general de retribuciones para el año 2017, el artículo 18.dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que "las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016 en términos de homogeneidad.....".

La decisión sobre la aplicación de este incremento salarial se tomará en la reunión de la Comisión Paritaria que se ha convocado para el día 26 de julio.

El siguiente punto a tratar es el de la Oferta de Empleo Público para la consolidación de empleo en RAM. Sobre el mismo se establece un debate en el que la Empresa manifiesta que preparará las bases para una próxima publicación. La Representación de Personal expone que este es un proceso que habrá que ejecutar dentro del plazo legalmente establecido y a la mayor brevedad posible.

En cuanto a la ordenación profesional la Empresa indica que está pendiente la celebración de una reunión más en el mes de julio y que en septiembre se entregará un calendario de reuniones y concreción de puntos a tratar hasta la finalización del año. La previsión es poder alcanzar acuerdo dentro de este año o en los primeros meses de 2018. La Representación de Personal señala que no se ha avanzado en la valoración de puestos de trabajo, criterios para la misma y financiación específica.

En reuniones anteriores con el Comité General de Empresa se anunció la necesidad de llegar a un acuerdo para la regularización de la sentencia del Tribunal Supremo sobre medias de vacaciones. Tras el correspondiente debate, ambas partes consideran que en cumplimiento del fallo de la misma se establezca la siguiente regla:

El fallo de la sentencia núm. 227/2017 de 21 de marzo de 2017, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo establece el derecho de los trabajadores de Adif a percibir en su retribución vacacional la parte correspondiente a una serie de claves, siempre que formen parte de su retribución normal o media.



Tras confrontar los distintos criterios a utilizar para la correcta aplicación de la sentencia y centrándonos en que los términos del fallo hacen referencia a que esa percepción sea "normal o media" y teniendo en cuenta la enorme casuística que se genera en torno a la aplicación de esos términos, se acuerda ejecutar el fallo de la siguiente forma:

- Considerar que los conceptos a los que alude la sentencia serán abonados como media de lo percibido por los mismos en un período considerado anterior a las vacaciones.
- Además, para que se tenga en cuenta un espacio temporal suficientemente amplio, se determina que el período previo a considerar para el cálculo de la media sea lo percibido en los 12 meses anteriores al momento de inicio del período vacacional (teniendo en cuenta sólo los períodos efectivos de trabajo).

Aplicando los criterios aquí fijados se procederá a la regularización con la retroactividad que recoge la sentencia aludida.

El último punto del orden del día es el de la jubilación parcial y dado que se había solicitado la entrega de un procedimiento para regular su aplicación, la Empresa entrega en esta sesión un documento que recoge los puntos que ya habían surgido en anteriores reuniones con el CGE. Se solicita a la Representación de Personal que envíen las observaciones que consideren sobre el mismo para que pueda quedar cerrado en una próxima reunión.

La Representación de Personal insiste en este punto que el proceso tiene que ser universal, que tiene que contemplar la acumulación y que contemple la opción de reducción del 75 %. Asimismo la Representación de Personal plantea el tratamiento de la revisión de las fechas de antigüedad de todos los colectivos, homogeneizando, con el fin de que no surjan discrepancias en la ordenación de los trabajadores.

La Representación de Personal manifiesta que faltan cuestiones que no estaban incluidas en el orden del día de la convocatoria y que deberán ser abordadas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas, en el lugar y fecha recogidos en el encabezamiento del acta.

POR EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

POR LA DIRECCIÓN

The bottom section of the document contains numerous handwritten signatures and initials in blue ink. On the left side, there are several signatures, some with the initials 'CGE' and 'CCOO' written below them. In the center, there is a signature that appears to be 'No conforme' and another that says 'SF-I'. On the right side, there is a signature that says 'Valentín Pérez' and another that says 'IN'. At the bottom center, there is a small number '3' and a signature that says 'No conforme'.